

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.midagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2460630-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Aprueban diversos formularios para la implementación del Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE)****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0423-2025-JUS**

Lima, 20 de noviembre de 2025

VISTOS, los Informes N° 137-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA-AP y N° 151-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA-AP, y el Memorando N° 1993-2025-JUS/DGDPAJ-DCMA de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; el Memorando N° 11017-2025-JUS/DGDPAJ de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia; el Informe N° 146-2025-JUS/OGPM-OOM de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 2551-2025-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1511-2025-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1660 se incorporó la Décimo Quinta Disposición Complementaria al Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, estableciéndose en su Única Disposición Complementaria Final, que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dicta el reglamento correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2025-JUS se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE), estableciendo disposiciones, así como la creación de servicios para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje;

Que, el citado reglamento tiene como objetivo garantizar la transparencia de la información hacia la ciudadanía que desea optar por mecanismos alternativos de solución de conflictos;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de dicha norma, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, aprueba, mediante resolución ministerial, las normas complementarias que resulten necesarias para la aplicación del Decreto Supremo;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de ser necesario, formula los documentos normativos, instrumentos de gestión o documentos complementarios que correspondan para la adecuada aplicación del citado Reglamento, conforme al marco normativo vigente;

Que, en cumplimiento de la normativa citada en los considerandos precedentes, mediante documento de vistos, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, sobre la base de lo remitido por la Dirección

de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, propone la aprobación de nueve (9) formularios para la implementación del Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 016-2025-JUS que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE), y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Formularios

Aprobar nueve (9) formularios para la implementación del Reglamento del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE), que como Anexos forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Formulario 001: "Formulario de Inscripción de Centro de Arbitraje".
- Formulario 002: "Formulario de Modificación de Información en el Registro de Centro de Arbitraje".
- Formulario 003: "Formulario de Registro de Retiro Temporal de Centro de Arbitraje".
- Formulario 004: "Formulario de Registro de Exclusión de Centro de Arbitraje".
- Formulario 005: "Formulario de Inscripción al Registro de Árbitro".
- Formulario 006: "Formulario de Modificación de Información en el Registro de Árbitro".
- Formulario 007: "Formulario de Registro de Suspensión del Registro de Árbitro".
- Formulario 008: "Formulario de Exclusión del Registro de Árbitro".
- Formulario 009: "Formulario de Solicitud de Duplicado de Constancia".

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus); en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTÍNEZ LAURA
Ministro

2460706-1

PRODUCE**Establecen cuota de captura complementaria del recurso calamar gigante o pota para embarcaciones pesqueras artesanales y dictan otras disposiciones****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00402-2025-PRODUCE**

Lima, 20 de noviembre de 2025

VISTOS: El Oficio N° 1993-2025-IMARPE/PE del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; el Informe N° 00000813-2025-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; y el Informe N° 00001316-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y